

9555 **ORDEN** de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas destinadas a promoción de Huertos Escolares.

La experiencia de promoción de Huertos Escolares efectuada en años anteriores, ha demostrado que éstos son un importante recurso educativo ya que es una actividad lúdica, motivadora y participativa; posibilita un enfoque globalizador e interdisciplinar y pone al alumno en contacto directo con el medio natural y el mundo productivo.

Dado el interés mostrado por profesores y alumnos que han llevado a cabo esta experiencia, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza ha decidido continuar el programa de promoción de Huertos Escolares, que por una parte apoye las experiencias ya existentes y por otra impulse la creación de nuevos Huertos Escolares.

En su virtud,

DISPONGO :

Primero

Se convoca concurso público para la selección de proyectos de promoción de Huertos Escolares al objeto de que sean financiadas sus actividades mediante la concesión de las correspondientes ayudas con cargo a la partida presupuestaria 11.21.442C.486.

Segundo

Podrán concurrir a dicha Convocatoria:

- 1.º Aquellos Centros Docentes que han sido seleccionados en anteriores Convocatorias.
- 2.º Los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, no Universitarios de la Región de Murcia, que tengan en proyecto iniciar la experiencia de Huerto Escolar.

Tercero

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ajustándose al modelo que figura como Anexo I. Se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- 1.º Centros que han sido seleccionados en anteriores convocatorias:
 - a) Informe favorable del consejo Escolar.
 - b) Proyecto Pedagógico para el Curso 1991-92.
 - c) Asimismo los Centros subvencionados en el ejercicio anterior y que no hayan justificado la inversión realizada, deberán presentar una memoria justificativa del estado de ejecución de los proyectos.

2.º Centros que van a iniciar la experiencia de Huerto Escolar:

- a) Informe favorable del Consejo Escolar, que incluya certificación de la disponibilidad y ubicación de los terrenos, propios o cedidos, para la realización de la experiencia.
- b) Proyecto Pedagógico para el Curso 1991-92.

Cuarto

Todos los Centros solicitantes deberán tener asignado por la Delegación de Hacienda el Número de Identificación Fiscal.

Quinto

La preselección de los proyectos presentados y determinación provisional de las cuantías subvencionables, se llevará a cabo por una Comisión nombrada al efecto por el Director de la A.R.M.A.N., que valorará los mismos con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.º Estimación de la incidencia que la actividad tendrá a nivel global en el Centro Educativo.
- 2.º Carácter interdisciplinar de la misma.
- 3.º Proyección social de la actividad como elemento dinamizador de la comunidad escolar.

Sexto

La adjudicación definitiva se efectuará por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante Resolución del Director de la misma.

Séptimo

Los Directores de los proyectos que resulten beneficiarios, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentación, una vez finalizado el curso escolar correspondiente, de una memoria explicativa de la experiencia realizada en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a la que se acompañará una certificación expedida por el Director del Centro Escolar en la que se haga constar, el importe total de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos, indicando sus perceptores; todo ello sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda.
- b) Someterse al seguimiento e inspección que se establezca.

Octavo

Los Centros Docentes beneficiarios asumirán, dentro del régimen escolar, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

Murcia, a 30 de julio de 1991.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente (P.D. Dcto. 17/91, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148), Francisco Calvo García Tornel.

ANEXO I

EL DIRECTOR: D. _____
(o sustituto, indicando causa, cargo y condición)

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO: _____

DIRECCIÓN Y C.P.: _____ TELÉFONO: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____ CÓDIGO C.C.: _____

ENTIDAD BANCARIA: _____ SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

DIRECTOR DEL PROYECTO: _____

PRESUPUESTO PREVISTO: _____

Solicita, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha _____, por la que se convocan subvenciones de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la concesión de la interesada, a cuyo efecto acompaña la documentación requerida.

Murcia, a _____ de _____ de 1991

Sello del Centro

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Firmado: _____

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA